

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2016-00035-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: José Chávez

Demandado: María Sánchez

Teniendo en cuenta el informe secretarial de fecha 25 de febrero de 2021, se dispone relevar al auxiliar designado CAMPO ELÍAS ÁLVAREZ VIVES y, se procede a designar como Curador ad-litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto a la profesional del derecho **ADA LUZ BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente a sus direcciones física y electrónica registradas en el SIRNA, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama suministrado la información necesaria para procurar su notificación personal.

No hay lugar a señalar gastos provisionales, toda vez que se concedió el amparo de pobreza a favor de los demandantes.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que ya se incluyó el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, el cual venció en silencio.

Por secretaría, infórmese de la existencia del proceso al DADEP, Dirección de Norma Urbana de la Secretaría de Planeación Territorial, IDIGER y Secretaría Distrital de Planeación para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ